



**ESCUELA DE POSGRADO**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR**

**Br. Javier Armas Cárdenas**

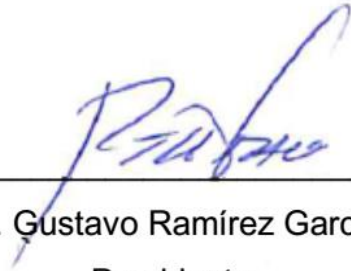
**ASESOR**

**Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Derecho Penal**

**PERÚ 2016**



---

Dr. Gustavo Ramírez García  
Presidente



---

Dr. Rolando Reátegui Lozano  
Secretario



---

Mg. Antonio Zalátel Terrones Borrego  
Vocal

### **Dedicatoria**

A Dios y mis padres, por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan, y que han fundado en mí el valor mostrado para salir adelante, gracias a su apoyo y cada uno de los consejos que me han brindado a lo largo de mi vida; así como a mis docentes quienes gracias a sus enseñanzas han despertado en mi un espíritu investigativo y perseverante.

Javier.

## **Agradecimiento**

Quiero agradecer a quienes de una u otra manera ha contribuido en el desarrollo y elaboración del presente trabajo de investigación:

A Dios, por haberme brindado la oportunidad de salir adelante, y brindarme salud y felicidad.

A mis padres, por su amor infinito, apoyo y paciencia mostrada.

A mis asesores, por sus sabios consejos e importantes conocimientos.

A la Corte Superior de Justicia de Tarapoto, institución que me abrió las puertas a fin de obtener la información necesaria para hacer posible el presente trabajo de investigación, así como a los magistrados que me brindaron parte de su valioso tiempo.

A mi compañera de vida, por su amor y apoyo incondicional, por ser la persona que me motiva día a día a continuar y no rendirme en cada uno de mis metas trazadas,

Javier

## Declaratoria de autenticidad

Yo, Javier Armas Cárdenas, con la tesis titulada “Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Tarapoto, 07 de julio del 2016.



---

Br. Javier Armas Cárdenas

DNI N° 71609099

## **Presentación**

Señores miembros del jurado,

Presento ante ustedes la Tesis titulada “Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015”, con la finalidad de determinar el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

El Autor.

## Índice

Página del jurado .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación .....	vi
Índice .....	vii
Índice de tablas .....	ix
Índice de figura .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos .....	14
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	17
1.4. Planteamiento del problema .....	24
1.5. Justificación.....	24
1.6. Hipótesis .....	25
1.7. Objetivos .....	25
II. MÉTODO.....	26
2.1. Diseño .....	26
2.2. Variable, Operacionalización.....	26
2.3. Población, muestra y muestreo .....	27
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	27
2.5. Métodos de análisis de datos .....	27
2.6. Aspectos éticos .....	27
III. RESULTADO.....	28

IV. DISCUSIÓN.....	34
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	38
ANEXOS.....	41
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: Instrumento para recolección de datos	
Anexo N° 03: Validación de Instrumento	
Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos	
Anexo N° 05: Informe de originalidad	
Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV	



## Índice de tablas

Tabla 1. Antes de la Implementación del NCPP .....	28
Tabla 2. Después de la implementación del NCPP .....	29
Tabla 3. Efecto Del Nuevo Código Procesal Penal .....	30
Tabla 4. “T de Student”, .....	31
Tabla 5. Estadístico de prueba t.....	32

## Índice de figura

Figura 1. Antes de la Implementación del NCPP.....	28
Figura 2. Antes de la Implementación del NCPP .....	29
Figura 3. Efecto Del Nuevo Código Procesal Penal .....	30
Figura 4. Campana de t de Student .....	32

## RESUMEN

La investigación realizada se titula: Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015; tiene por objetivo determinar el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015.

En la realización de la investigación se hizo uso de la metodología deductiva, haciendo uso de un tipo de estudio experimental, con un diseño de investigación de tipo pre experimental; teniendo como muestra de estudio documentos concernientes a los procesos penales por los delitos de hurto simple en los juzgados unipersonales, durante el año 2005 hasta el año 2015. Para dicha muestra se utilizó la técnica de análisis documentario, cuyo instrumento será una guía de análisis documentario.

Luego del procesamiento de los datos obtenidos se llegó a la conclusión que en los años 2005-2009, se han presentado 396 casos por de las cuales se resolvieron 182 casos por delito de hurto simple, lo que evidencia que antes de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los procesos penales no se desarrollaban en el tiempo esperado, y muchas de ellas presentaban falta de objetividad al dictaminar la conclusión del caso. Asimismo, se determinó que, tras la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los procesos penales se han desarrollado en el tiempo oportuno y objetivamente, ya que se ha evidenciado el incremento en los índices de celeridad de los procesos penales. Durante los años 2011-2015, se han presentado 769 casos por delitos de hurto simple de las cuales 682 casos se han resuelto efectivamente y en la prontitud esperada.

*Palabras claves: Nuevo Código Procesal Penal, Delito de hurto simple, Procesos penales*

## **ABSTRACT**

The research is titled: Effect of applying the new criminal procedure code in the speed of criminal proceedings for the crime of petty theft in single-person court of Tarapoto in the period 2005-2015; It aims to determine the effect of applying the new criminal procedure code in the speed of criminal proceedings for the crime of petty theft in single-person court of Tarapoto in the period 2005-2015. In conducting research, it made use of deductive methodology, using a type of experimental study with a research design of pre-experimental type; having as study sample documents concerning criminal proceedings on charges of petty theft in single-person court, during 2005 through 2015. For this documentary shows the technique of analysis was used, the instrument will be a guide to documentary analysis. After processing the data obtained was concluded that in 2005-2009, there have been 396 cases of which 182 cases were resolved by simple theft crime, which shows that before the implementation of the New Code Criminal Procedure, criminal proceedings did not develop in the expected time, and many of them had lack of objectivity in ruling the conclusion of the case. It was also found that after the implementation of the new Criminal Procedure Code, criminal proceedings have been developed in a timely and objectively, as has been evidenced increased rates of speed of criminal proceedings. During the years 2011-2015, there have been 769 cases of simple theft offenses of which 682 cases have been resolved effectively and promptly as expected.

*Keywords: New Criminal Procedure Code, Crime of simple theft, criminal proceedings*

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

En la actualidad uno de los problemas del proceso penal de nuestro país es una excesiva demora en los casos que aún se tramitan a base del Código expuesto en el año 1940 el cual está a base de los de Procedimientos penales del mismo año, esta situación es mayor, debido principalmente a la estructura del proceso hace que sea excesivamente formalista y con pocos espacios para la oralidad. Puesto que, para solucionar esta problemática el estado ha publicado el Decreto Legislativo N° 1206, con el propósito de establecer medidas de realizar con eficacia los procesos penales y del mismo modo la celeridad procesal en el Nuevo Código Procesal. Cabe mencionar, que como principal preocupación en la reforma de la administración jurídica radica en la manera adecuada de mejorar la justicia penal, pues existen muchos factores que afectan negativamente.

En primer lugar, cabe mencionar una de las principales causas del promedio histórico del 80% de individuos que se encuentran encarcelados, se debe a la demora en los procesos penales judiciales, y de la sobrecarga procesal, la misma que se encuentra afectado la adecuada repartición de justicia. Así como los altos índices de inseguridad propiciados en los últimos años, es parte de la ausencia de una eficiente justicia. Según el Diario Andina (2013), menciona que durante la sexta audiencia publicada en la ciudad de Tarapoto el titular del Ministerio Público explico que el nuevo código brinda una justicia rápida para todos, ya que a diferencia del antiguo código procesal penal cuenta con plazos cortos y salidas alternativas ya que brinda al litigante la oportunidad de concluir un proceso penal en meses.

Asimismo, el fiscal de la Nación José Peláez Bardales, detallo que en julio del año 2006 a diciembre del 2012, el total denuncia ingresadas bajo el nuevo sistema de legal alcanzo un total de 794 mil 576 y el 74.83% fueron resueltas satisfactoriamente. En este estudio se centra la problemática en la celeridad de los procesos penales en los delitos de

hurto simple teniendo en cuenta la aplicación del nuevo código procesal penal, aplicado recién en la región de San Martín desde el año 2010, de la misma manera teniendo en cuenta la rapidez del proceso penal para dar solución a la sobrecarga. Es por ello que se ve en la necesidad de estudiar y analizar la aplicación del nuevo código procesal penal antes de su debida aplicación, esto a base de los expedientes desde los años 2005 hasta el año 2009 para poder observar el procedimiento del proceso penal del antiguo código procesal penal y la celeridad procesal desde los años 2010 hasta el año 2015 tomando en cuenta el nuevo código proceso y el principio de celeridad de los procesos

## **1.2. Trabajos previos**

Para el desarrollo de la siguiente investigación se tuvo como referencia los antecedentes anteriores de las cuales en el ámbito internacional según el autor Herrera (2014) en su investigación titulada *Sobre los acuerdos preparatorios una salida alternativa al conflicto penal en la legislación ecuatoriana. la metodología utilizada por el autor fue el lugar donde ocurren los hechos en este caso fue la Fiscalía General del Estado*, a través de una de las Fiscalías Especializadas de Soluciones Rápidas, ubicada en la Casa de la Justicia de Carcelén de la ciudad de Quito, asimismo se realizó un tipo de investigación de campo. La población comprende las denuncias hombres de mayor de edad, que acudieron a la Fiscalía de Soluciones Rápidas para presentar una denuncia por los delitos de estafa, robo, hurto, abuso de confianza, lesiones, abigeato, etc. Por otro lado, la muestra de la investigación se limitó a las denuncias ingresadas, las denuncias estaban comprendidas en un periodo de siete meses, que era un total de 496 denuncias entre el mes de mayo de 2013 al mes de diciembre de 2013. En su investigación concluye que existe gran afluencia de denuncias mensuales, que se encuentran a cargo de tres funcionarios que son Fiscal, secretario y asistente responsables de la tramitación, por lo que se evidencia que existe una carga procesal abundante relacionada a los delitos de estafa, robo, hurto, abuso de confianza, lesiones, abigeato,

violación de domicilio, falsificación de instrumentos privados, uso doloso de documentos falso, usurpación de nombres y amenazas, dando un total de 496 de los meses de mayo hasta diciembre del año 2013. Asimismo, se evidencio que la sobrecarga procesal entre los funcionarios de la Fiscalía de soluciones, de manera general de las demás fiscalías y juzgados se encontraran en similar situación, impidiendo un ágil y eficiente tramitación de las causas penales y por ende una deficiente administración de justicia. Asimismo, Benites (2010). En su investigación sobre *Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*, quien concluyo que los elementos que conforman la resolución judicial, los cuales se encuentran constituidos por los recursos que ofrece el Nuevo Cogido del Proceso Penal, ya que esto permitirá llevar a cabo los diversos procesos penales y a su vez se logre que estos se den de manera respetuosa, clara y concisa, garantizando su debida aplicación judicial en el Distrito de Huaura, el cual sin duda alguna ha generado obtener buenos resultados, los mismo que se ven reflejados en la disminución de procesos penales de Carquin y a su vez en la tareas procesales que aquí se generan, asimismo se pudo evidenciar que la población confía en el Nuevo Sistema implantado en este distrito, lo que conlleva a la necesidad de que implemente en más distritos a nivel regional.

Por otro lado, los componentes de celeridad son aquellos factores que permiten el buen funcionamiento de los procesos penales debiendo para ello estar en continua actualización.

A demás el autor Campos (2009). En su investigación realizada sobre los *Problemas de aplicación del nuevo código procesal penal a nivel de investigación y juzgamiento*. Se llegó a la conclusión que el ministerio Publico Perú ha realizado acciones de soluciones muy eficientes, al permite la implementación del Nuevo Código procesal penal en las distintas regiones, contribuyendo de esa manera que los procedimientos penales se realizan en un tiempo objetivo de la mejor manera, pues para

la celeridad de los procesos es muy importante para poder lograr concluir satisfactoriamente el proceso de los delitos simples.

De acuerdo al autor Jara, Del Mastro, Mujica y Ramírez (2009) en su investigación realizada en la ciudad de Huaura en base a la aplicación del nuevo código procesal penal. Se llegó a la conclusión que tras la implementación y aplicación del nuevo código procesal penal en los diferentes procesos penales, la ciudadanía fue la primera en beneficiarse, pues se daba una pronta solución a los casos presentados en los diferentes periodos. De igual manera se logra que la mejorar el lenguaje oral, la rapidez de los procesos judiciales y la resolución del nuevo modelo procesal penal. Por otra parte, el autor Gonzales (2012). En su proyecto titulado sobre *Logros y desafíos en la implementación del nuevo código procesal penal en el Perú*. Concluye que el poder judicial debe consolidar elementos en materia de restricción de derechos fundamentales, existen decisiones sobre un mismo aspecto jurídico que son diametralmente aplicados en las distintas regiones del país, sin embargo, no se está aplicando uniformemente en el país, debido, a que se está creando una cultura de defender la aplicación del código según tal o cual zona, como si esto fuera una disputa. Asimismo, Regalado (2013). En su investigación *Llamada salidas alternativas y sus efectos en el código procesal penal aplicados en el distrito judicial de Huaura (2013-2014)*. Llego a la conclusión que más del 50% de los servidores públicos creen que es segura y suficiente la normatividad existente sobre la aplicación de las salidas alternativas, existe gran cantidad de operadores quienes señalan que la normatividad actual no es suficiente, por otro lado un hecho importante evidenciado en esta investigación es que los operadores jurídicos del distrito de Huaura muestran desacuerdo y encuentran dificultades para aplicar la normatividad penal respecto a las salidas alternativas. Basándose al autor Tudela (2005). De acuerdo con lo implementado en el nuevo código procesal penal; menciona como antecedente el proceso penal sumario las actividades de investigación y



juzgamiento se reúnen en una sola persona, el juez penal, poniendo inseguro el principio de imparcialidad en la administración de la justicia.

Asimismo cabe mencionar que uno de los problemas fundamentales que se encuentran presentes en sistema procesal penal es la tramitación y resolución de los procesos, el mismo que ocasiona desfavorables resultados en cuanto a la eficacia y eficiencia de las conclusiones de los diversos procesos penales establecidos en el mismo sistema; otro de los problemas presentes es la adecuado implementación del nuevo código procesal penal, en donde se puede evidenciar la sustitución de un sistema de corte investigador por sistemas acusatorios que ponen a cargo el seguimiento penal al Ministerio Público, con la finalidad de obtener una clara diferencia entre las actividades de acusar, decidir y averiguar.

Finalmente, el autor Vladimiro (2006), en su revista la *Celeridad procesal, nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta*. Menciona que dentro del proceso existen medios que faciliten los procesos existentes, a fin de mostrar eficiencia en los procesos penales. En este marco de ideas, la oralidad juega un lugar privilegiado, y si no es controlado con responsabilidad puede traer complicaciones que agraven el problema. Puesto que, lo ideal es que el proceso se lleve a cabo mediante audiencias, por las cuales predomine el sistema oral.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

Teniendo en cuenta los fundamentos teóricos de nuestras variables fue necesario conocer las teorías que lo sustenta según la legislación de la investigación se encuentra enmarcada y contempladas dentro de nuestra de la normativa vigente de nuestro país, es por ello que se mencionaran las leyes y normativas referidas a la celeridad de los procesos penales en el delito de hurto simple. En relación al nuevo código procesal penal tenemos las siguientes leyes y normativas, dada la Ley N° 28269, publicada el 4 de julio de 2004, el congreso de la

republica delega en el Poder Ejecutivo, la facultad de dictar mediante el Decreto Legislativo, un nuevo código procesal penal y sobre su implementación del Decreto Legislativo N° 957 del 22 de Julio del 2004, Decreto Legislativo N° 958 del 29 de Julio del 2004. Regulación del Proceso de Implementación y Transitoriedad del Nuevo Código Procesal Penal (NCP), se cumplió con proponer las modificaciones y el mecanismo legales sobre la implementación del nuevo código procesal penal. Asimismo, el Decreto Supremo 013-2005 – JUS del 08 de octubre del 2005, Ley N° 28671 del 30 de Enero del 2006, Modificación de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal y impone normas suplementarias para el proceso de implementación del Nuevo Código. De tal modo el Decreto Supremo N° 007-2006 – JUS del 04 de marzo del 2006, que actualiza el Calendario Oficial de la Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal en relación a los procedimientos de hurto simple, se fundamenta por las siguientes normativas de tal forma el Artículo N° 185 al 208. Código Procesal Penal (CPP-1991) con el Acuerdo Plenario N° 5–2009/CJ–116, y N° 6–2010/CJ–116. Corte Suprema de Justicia de tal forma que la Doctrina Fundamentalmente, son cuatro los conceptos planteados en torno a lo que significa “delito de hurto simple”. Según el abogado penalista Bonilla (2013), menciona que el material esencial de este delito es la inasistencia de ánimo de lucro que existe en el imputado. Por otro lado, en los casos de robo o hurto se persigue el objetivo lucrativo del delincuente, en el delito de hurto de vehículos lo que se penaliza es el simple uso sin aprobación del dueño. Asimismo, para Basombrio (2014), se conoce como el delito menos grave de todas, como el acto intencional de forma falsificada, en la cual no se hace de amenazas ni se intenta intimidar a la víctima, en cuanto al bien mueble o al bien ajeno, en donde se toma en cuenta su valor superior, es decir a 4 remuneraciones mínimas vitales por la sustracción del lugar donde se encuentren, Jurisprudencia dado la Disolución N° 02-2008-La Libertad.

Según El Código De Procedimientos Penales De 1940 de acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1940) menciona sobre el código de procedimiento penales de 1940, se trata sobre los procedimiento penales, entre ellas las distintas maneras de la actuación penal, la actividad penal correspondiente del procedimiento civil, alteraciones, en donde se debe tomar en cuenta los tramites, clases, efectos y delitos efectuados por peruanos en el otro país es decir en el extranjero, así como los delitos por extrajeron en nuestro país, gestionando la acción penal por la cosa juzgada. De esta manera el código procesal penal determina un proceso penal "ordinario", el mismo que se encuentra apelado por el principio de legalidad que hace referencia a los procedimientos formales para el juzgamiento de un caso, para ello se considera ciertos lineamientos que permiten llegar a una conclusión objetiva y asertiva, haciendo uso de recursos humanos como: los policías, servidores públicos. etc. Cabe mencionar que a base del principio de legalidad, el fiscal encargado de ver dicha acción debe iniciar con la misma cuando sea debido y en el tiempo oportuno, asimismo es importante saber que cuando el fiscal encargado de dicha acción empieza a trabajar en ella no puede dejarla de lado y además de ello cuando ya la inicio no puede retractarse; es por ello y a base de todo esto que se vio conveniente crear el Ministerio Publico fundado en el año 1981, el cual otorga facultades discrecionales a cada fiscal para que se encarguen de su archivamiento temporal y con ello se logre disminuir la carga procesal y la rapidez de los procedimientos. Como ya se viene estudiando el principal problema presente en el sistema procesal penal es la sobrecarga procesal, pero no es el único problema presente, también se requiere hacer énfasis al sistema mixto que presenta el código penal, lo que ocasiona la etapa investigadora la misma que beneficia a la transgresión de los derechos humanos de las personas, esto debido a que no brinda las precauciones mínimas a favor de los derechos judiciales. De tal manera el Código Procesal Penal De 1991 Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1991). Realiza la promulgación del Cogido Procesal Penal de 1991, el cual tuvo la

necesidad de modificar el código expuesto en el año 1940 , esto con la finalidad de disminuir el pesada carga o gestión que enfrenta el sistema judicial y el sistema penitenciario, asimismo se confirma la aprobación del Decreto Legislativo 638 el 27 de abril de 1991, en donde solo ingreso en validez ciertos artículos ya que los encargados de la aplicación de este código lo enunciaron de manera liberal que solo resultaba conveniente poner en vigencia algunas de las normas de ese código, como es el principio de oportunidad el mismo que se encuentra en el artículo 2°, en cuanto al proceso sumario hace referencia que se deben realizar los procesos con urgencia, lo que sin duda alguna lleva a la disminución de la carga procesal, esto es nada menos que un ejemplo claro de un sistema ligado a los estados arbitrarios y a los gobiernos de soberanías del Nuevo Código Procesal Penal que según el autor Jara, Mujica & Ramírez (2009), refieren que el nuevo código fue dictaminado el 28 de julio del 2004, con el fin de ser aplicado en toda la Nación, sin ninguna excepción.

No obstante, a esto se cree conveniente llevar a la manera progresiva de la práctica, es decir la distribución adecuada en los distritos judiciales y su expansión en los demás distritos, es por ello que se implementó la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal como uno de los entes encargados de conducir, supervisar, evaluar, diseñar y coordinar la implementación del cogido procesal y con ello se realiza la propuesta de implementación del Nuevo Cogido Procesal Penal. La comisión de alto nivel está constituida por el poder judicial, el Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Ministerio Publico, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el Ministerio de Justicia; por lo tanto se precisa que no se trata de una desintegración de poderes, sino más bien de una división de actividades lo que viene hacer la implementación y la elaboración del calendario pertinente en la aplicación del NCPP28. Según las Etapas del proceso penal, indican que en primer lugar, el fiscal con ayuda de la Policía Nacional del Perú, cumple la tarea de dirigir la investigación del presunto hecho delictivo con la finalidad de determinar

si procede o no la acusación contra el imputado. Luego, la etapa intermedia el juez de la investigación preparatoria revisara la decisión del fiscal y determinara si se continúa con el juicio oral. Por último, el juicio oral donde se lleva a cabo el juzgamiento del imputado y se pugna por llegar a una sentencia definitiva, que responda a las pruebas y los argumentos esbozados en la audiencia. Por otro lado, el **Hurto** se define como el hecho delictivo contra el patrimonio consistente en tomar cosas ajenas, sin la voluntad del dueño y con ánimo de lucro. A diferencia del robo en la realización de este hecho punible no se utiliza violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas. El bien jurídico protegido admitido generalmente por la doctrina es la posesión, así pues, será castigado con multa de tres a doce meses el que siendo el dueño de una cosa mueble o actuando con el consentimiento de esta la sustrajera de quien la tenga legítimamente en su poder con perjuicio del mismo de un tercero. De tal manera que el autor Hernández (2007), define que el hurto es apropiarse de la propiedad ajena lo cual genera una lesión efectiva en el vínculo entre el titular y el agraviado, haciendo la diferencia entre un delito de resultado en donde se puede llegar a la decisión mediante una conducta apropiada, en donde el tipo produce algo diferente a la misma, por lo que se vio necesario mencionar el caso de Donna (2001), conceptualiza al hurto como el hecho de que el sujeto activo se apodera (toma, sustrae) una cosa mueble del sujeto pasivo, trasladándola materialmente de la esfera de disposición de este a la suya propia, con una especie de clandestinidad, esto es, sin que el sujeto pasivo oponga resistencia Si a los elementos del hurto, se añade la violencia sobre las personas, o la fuerza en las cosas, para lograr el apoderamiento, se tiene el robo. Asimismo, el autor Rodríguez (1962), define al hurto como el robo a base de fuerza y violencia, la indebida apropiación de las cosas ajenas, la estafa, etc. Este término fue expresado en el Derecho Romano, en donde por aquellas épocas se presentaba en forma de agresión privada, la cual abarcaba el hecho de apoderarse ilegítimamente de las propiedades ajenas, posteriormente con la evolución se pudo encontrar la diferencia entre ambos términos

en donde hasta el día de hoy se tiene en cuenta el concepto de hurto simple descrito en el artículo 185 del Código Penal, el mismo que menciona que existe hurto cuando se sustraer de manera indebida un bien mueble de otra persona ya sea de forma parcial y total., dicho delito demanda de una pena privativa no menor a tres años de libertad.

En pocas palabras, es el delito que implica la apropiación ilícita de una cosa ajena sin la voluntad de su dueño, con ánimo de lucro y sin que ocurran a la violencia o intimidación entre las personas. De acuerdo con el autor José Sánchez (1999), define al hurto simple como el hurto viene definida por el verbo tomar; Acción esta que deberá recaer sobre el objeto del delito: las cosas muebles ajenas. El delito de hurto exige que el desplazamiento físico de la cosa sea realizado por el autor, requisito que separa este delito del de estafa, en el que el desplazamiento es realizado por el propio engañado; y, de la apropiación indebida en la que no hay desplazamiento, pues la cosa ya se encuentra en poder del autor de dicho delito de la **Celeridad procesal del autor** Sánchez (2004), define a la celeridad procesal aparece como un principio a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal , a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De la misma manera que la autora María (2007), especifica que es la eficacia con que son desarrolladas y resueltas los procesos judiciales y que es evaluada en términos de resultados materiales. De acuerdo a la Medición de la celeridad de los procesos penales por los efectos de la presente investigación se recurrirá a aplicar un ratio en función a lo expuesto por las teorías María (2007) que nos permitirá evaluar la celeridad con la que se desarrollan los casos. El ratio a emplear es el siguiente:

$$\text{Celeridad de Procesos penales} = \frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de casos resueltos}}{\text{Numero de casos presentados}}$$

Según la fórmula muestra que CDBP es igual a la Celeridad de Delitos de Bagatela contra el Patrimonio. Asimismo, el N° CRs es igual al Número de Casos resueltos de tal forma que el N° LDA es igual al Número de casos presentados durante el año. Seguidamente se Cabe mencionar que esta ratio expresa la capacidad (porcentaje) que presentaron los operadores jurídicos para desarrollar la mayor cantidad de los casos que se presentaron durante el año. Es así, que de esta fórmula será aplicada a los delitos de hurto agravado expuestos en el Código Penal de los Delitos contra el patrimonio y el Código Penal donde el Artículo 185 señala que la misión del delito se puede manifestar en diversas formas, según se den las situaciones en las cuales se realizan. Asimismo, cabe mencionar 2 delitos que se presentan frecuentemente en nuestro país, los cuales son el hurto y el robo, la distinción entre ambos es el grado de violencia como que se emplea en cada delito.

De tal manera el Artículo 185. Hurto Simple del Código Penal (2008), señala que el hurto simple es el que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparan a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación. Dado la Evaluación de la celeridad procesal mediante la evaluación de la celeridad de los procesos penales se tomará en consideración lo mencionado por De la Jara), quienes mencionan que las etapas del proceso están de acorde con el procedimiento penal establecido en el nuevo código procesal penal en cuanto a las etapas correspondientes Asimismo la investigación preparatoria del autor Jara y Ramírez (2009), resalta que el fiscal, con ayuda de la PNP, cumple la

tarea de dirigir la investigación del presunto hecho delictivo, con la finalidad de determinar si procede o no la acusación contra el imputado según la etapa intermedia

Jara & Ramírez (2009), resalta que los responsables de realizar una investigación antes de examinar la decisión del fiscal, se debe establecer si se desarrolla o no en base al juicio oral el mismo que se da a partir del juzgamiento del atribuido y se reúne esfuerzos por llegar a una sentencia definitiva, la cual guarda estrecha relación con las pruebas y los argumentos delineados en la audiencia correspondiente y establecida.

#### **1.4. Planteamiento del problema**

##### **Problema general**

¿Cuál es el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015?

#### **1.5. Justificación**

La investigación ha presentado justificaciones que sustentan la relación de la presente investigación. Por su conveniencia la investigación es justificable puesto que en la ciudad de Tarapoto no tienen conocimientos de la celeridad de los procesos penales con el nuevo código procesal penal aplicado desde el año 2010. Asimismo, es necesario conocer los casos de hurto simple en el tiempo que se ha tomado el fiscal en dar el dictamen final del procesado. Por otra parte, la relevancia social. El estudio se centró en la celeridad de los procesos penales, puesto que fue muy importante ver el efecto que ocasiona la implementación del NCPP el mismo que será aplicado en la región de San Martín el año 2010 y la eficiencia con que se realizó los casos de hurto simple. Por último, según Implicancias prácticas, la investigación ayuda a mostrar la celeridad de los procesos penales en el delito de hurto simple desde los años 2005 hasta el año 2015, teniendo en cuenta la duración de los expedientes resueltos y el tiempo que se ha tomado el fiscal en solucionar el caso anteriormente mencionado.



## **1.6. Hipótesis**

El nuevo código procesal penal tiene un efecto positivo en la celeridad de los procesos penales en los delitos de hurto simple, teniendo en cuenta la rapidez de soluciones de las denuncias.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015.

### **Objetivos específicos**

- Conocer la celeridad de los procesos penales antes de la aplicación del nuevo código procesal penal 2005-2009.
- Conocer la celeridad de los procesos penales después de la aplicación del nuevo código procesal penal 2011-2015

## II. MÉTODO

### 2.1. Diseño

Diseño pre experimental puesto que se basaron en la examinación de la variable en el momento de la celeridad de los procesos penales antes del nuevo código procesal penal 2009 y la celeridad de los procesos penales después del nuevo código procesal penal 2011.

$$G: O_1 - X - O_2$$

Donde

O<sub>1</sub>: Celeridad de los procesos penales andes del nuevo código penal

X: Nuevo Código Procesal Penal

O<sub>2</sub>: Celeridad de los procesos penales después del nuevo código penal

### 2.2. Variable, Operacionalización.

Cuadro 01. Operacionalización variable I.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
<b>Celeridad de los procesos penales por hurto simple</b>	Es la estructura del proceso común que establece plazo cortos el procedimiento inmediato para los casos de delitos contra el patrimonio de tipo de hurto simple, que vendría ser apropiación ilícita de una bien mueble	La celeridad de los procesos penales permite el pronto juzgamientos de los delitos, evitando el hacinamiento de expedientes en los juzgados, por ello para evaluar la variable de estudio se utilizará la técnica de análisis documental y así aplicarlos a los acervos documentarios	<b>Celeridad de los procesos penales</b> <b>Nº Casos resueltos</b> <b>Nº de Casos presentado</b>	Razón

Fuente: Fundamentación teórica

### **2.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

La población estuvo determinada por el número de expedientes existentes del año 2005 -2015 en la ciudad de Tarapoto.

#### **Muestra**

La muestra de la siguiente investigación estuvo determinada por el número de expedientes resueltos por el delito de hurto simple.

### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

En base al enfoque de la celeridad del proceso penal en los delitos de hurto simple se tuvieron como técnicas el análisis y la guía de los documentos para la recolección de datos. El método de análisis de los datos que se realizó mediante la recolección de los datos de los expedientes de los delitos de hurto simple de los años 2005 – 2015.

### **2.5. Métodos de análisis de datos**

El método de análisis de los datos se realizó mediante la recolección de los datos obtenidos por el poder judicial de la ciudad de Tarapoto.

### **2.6. Aspectos éticos**

En la investigación, se utilizó de forma adecuada la información obtenida por parte de las fuentes secundarias: Poder Judicial de la Ciudad de Tarapoto, los datos obtenidos se procesaron de manera adecuada, teniendo en cuenta que los alcances obtenidos estuvieron totalmente bajo la responsabilidad de los autores. Asimismo, la responsabilidad de explicar detalladamente de los términos y condiciones del proyecto, de tal forma que los participantes entiendan de los propósitos, en el sentido del trabajo, y la forma como se llevó a cabo su divulgación.

### III. RESULTADO

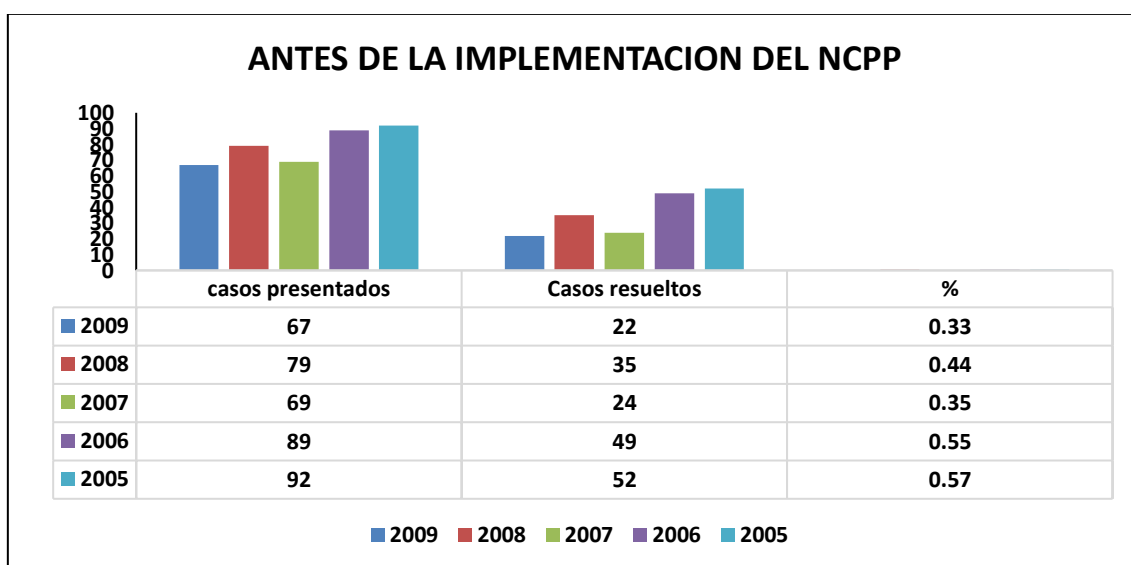
#### 3.1. Celeridad de los procesos penales antes de la aplicación del nuevo código procesal penal 2005-2009.

Tabla 1. Antes de la Implementación del NCPP

casos presentados	Casos resueltos	%
67	22	0.33
79	35	0.44
69	24	0.35
89	49	0.55
92	52	0.57
<b>396</b>	<b>182</b>	<b>0.46</b>

Fuente: Elaboración Propia

Figura 1. Antes de la Implementación del NCPP



Fuente: Elaboración Propia

#### Interpretación

Tabla y grafico 1. Tras identificar los casos de delitos por hurto simple suscitados en los periodos 2005-2009, se procedió a conocer el índice de celeridad con que fueron desarrollados los casos, se puede

evidenciar los bajos índices de celeridad de los casos, es decir en el 2009, se presentaron 67 casos y solo fueron desarrollados 24 con un índice de 0,33, lo cual indica que anteriormente a la ejecución del nuevo código procesal penal, los casos fueron desarrollados con bajos índices de celeridad, causando el retraso y la ineficiencia de los procesos penales.

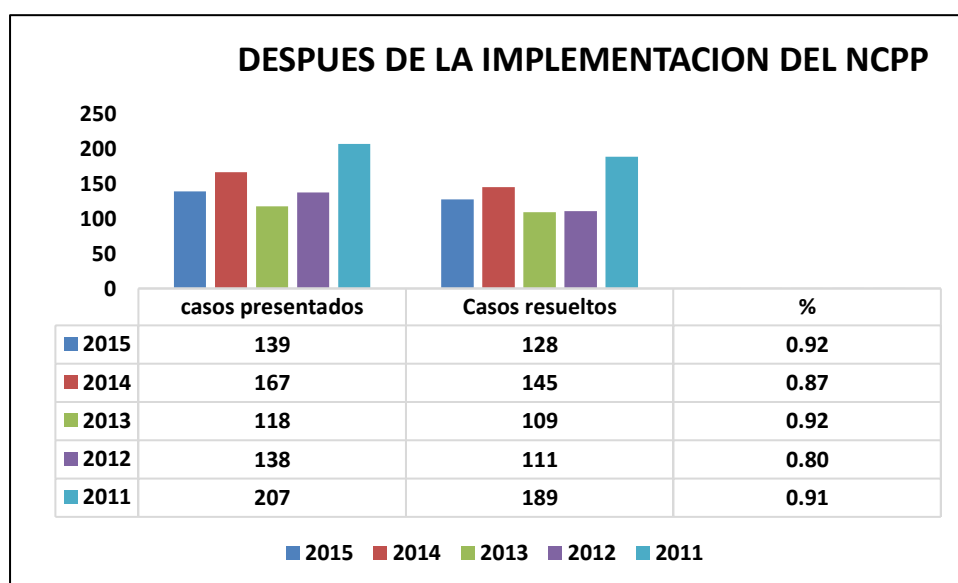
### 3.2. Celeridad de los procesos penales después de la aplicación del nuevo código procesal penal 2011-2015

Tabla 2. Después de la implementación del NCPP

AÑOS	casos presentados	Casos resueltos	%
2015	139	128	0.92
2014	167	145	0.87
2013	118	109	0.92
2012	138	111	0.80
2011	207	189	0.91
<b>TOTAL</b>	<b>769</b>	<b>682</b>	<b>0.89</b>

Fuente: Elaboración Propia

Figura 2. Antes de la Implementación del NCPP



Elaboración Propia

## Interpretación

Tabla y grafico 2. Al identificar los casos por delito de hurto simple, se diagnosticó un incremento en la celeridad de los procesos penales, ya que se evidencia que en los años 2011-2015, los índices de celeridad son altos, es decir el año con mayor índice es el 2015 y 2013 con índice de celeridad de 0,92, seguido del año 2011 con índice 0,91. Es importante señalar que el nuevo código procesal penal fue implementado en el año 2010 en la ciudad de Huara, lo que ha generado la solución de los procesos penales en el tiempo oportuno y eficientemente.

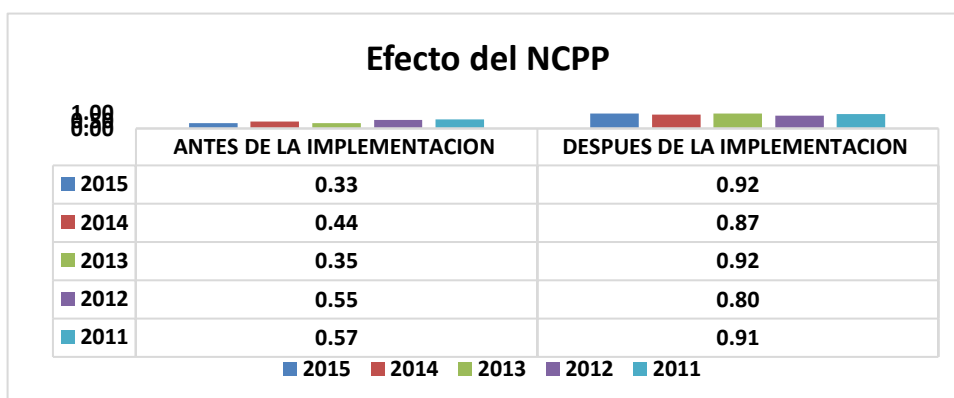
### 3.3. Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto.

Tabla 3. Efecto Del Nuevo Código Procesal Penal

AÑOS	ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN	DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN
2015	0.33	0.92
2014	0.44	0.87
2013	0.35	0.92
2012	0.55	0.80
2011	0.57	0.91
<b>TOTAL</b>	2.23500146	4.4302469

Fuente: Elaboración Propia

Figura 3. Efecto Del Nuevo Código Procesal Penal



Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación

Tabla y grafico 3. Se evidencia la diferencia considerable de los índices de celeridad antes y después de la aplicación de Nuevo Código Procesal Penal. Durante los periodos 2005-2009, el desarrollo de los procesos penales no se realizaba en el tiempo oportuno y tras la implementación del nuevo código en el periodo 2010, los procesos penales se desarrollaban en el menor tiempo lo que ha garantizado la eficiencia del desarrollo de los procesos penales.

A continuación, se procede a evidenciar los resultados de manera estadística, haciendo uso de la formula prueba T para muestras relacionadas, única prueba para determinar el efecto de un periodo con respecto a otro.

Tabla 4. "T de Student",

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
<i>Después de la implementación del NCPP- Antes de la implementación del NCPP</i>	.43600	.14622	.06539	.25445	.61755	6.668	4	.003

### Interpretación.

Tras el análisis de la prueba de "t de Student", se ha podido identificar que existe un efecto notorio tras la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, lo que ha generado un alto índice en la celeridad del desarrollo de los procesos penales, ello debido a que el valor de la significancia obtenida (0.003) es menor a 0.05; Así mismo, cabe mencionar que dicho efecto es positivo considerable por que mantiene un valor t de 6,668, en el sentido, tras la aplicación del NCPP, los procesos penales se desarrollaban en un menor tiempo y objetivamente.

## Prueba de contrastación de hipótesis.

### Hipótesis.

**H<sub>i</sub>:** El nuevo código procesal penal tiene un efecto positivo en la celeridad de los procesos penales en los delitos de hurto simple, teniendo en cuenta la rapidez de soluciones de las denuncias

### Nivel de significancia.

$\alpha = 0.05 = 5\%$

### Estadístico de prueba

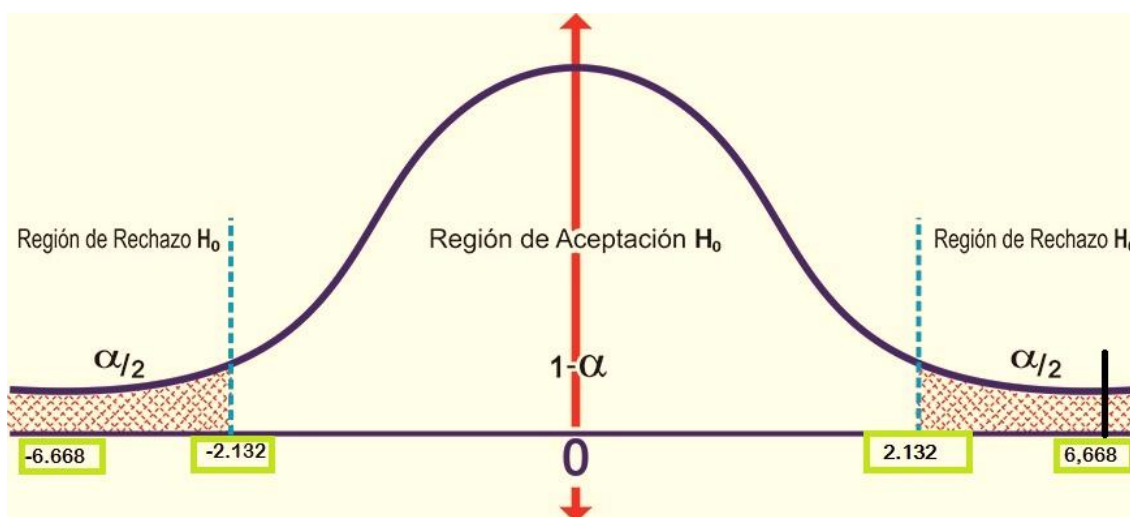
Prueba t.

Tabla 5. Estadístico de prueba t

Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los procesos de reincidencia de los sentenciados por delitos de hurto simple	gl	t Tabular	Nivel de Significancia	1-a	t Calcular	Decisión
	4	2,132	0.05	0.95	6,668	Se rechaza H <sub>0</sub> y se acepta H <sub>i</sub> .

Fuente: Tabla N° 04

Figura 4. Campana de t de Student





### **Interpretación.**

Tras realizar la prueba de contestación de la hipótesis, se puede afirmar que como la “t tabular” ( $t_t = 2.132$ ) es menor a la “t calcular” ( $t_c = -6,668$ ), se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_i$ ), la misma que menciona lo siguiente: **“El nuevo código procesal penal tiene un efecto positivo en la celeridad de los procesos penales en los delitos de hurto simple, teniendo en cuenta la rapidez de soluciones de las denuncias.**

#### **IV. DISCUSIÓN**

Se ha evidenciado que cada país adopta medidas legislativas que regule la forma de procesar a una persona por cualquier tipo de delito, sin embargo, cabe mencionar que la forma como se sentencia o dictamina que una persona ha incurrido en determinado crimen, carece de objetividad; Frente a ello surgen códigos presentados mediante leyes y actualizaciones que buscan mejorar estas deficiencias, a fin de otorgar un proceso justo y en menos tiempo a las personas, uno de estos códigos es el Nuevo Código Procesal Penal. Teniendo en cuenta la teoría señala por Benites (2010), se procedió a evaluar el índice de celeridad con que son desarrollados los procesos penales antes de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, evidenciando bajos índices de celeridad de los casos, es decir en el 2009, se presentaron 67 casos y solo fueron desarrollados 24 con un índice de 0,33, lo cual indica que antes de la implementación del nuevo código procesal penal, los casos fueron desarrollados con bajos índices de celeridad, causando el retraso y la ineficiencia de los procesos penales. Por todas las evidencias mostradas se determina que antes de la implementación del nuevo código por procesos penales eran desarrollados con mayor tiempo.

Se conoce que las instituciones que velan por la seguridad de las personas y por el cumplimiento efectivo de las normas y leyes que rigen un país han adoptado medidas legislativas que se traducen en códigos para mejorar su trabajo, de esta manera nace el Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que fue implementado en el departamento fiscal de San Martín a mediados del 2010. El NCPP, trajo consigo mejoras significativas a la hora de procesar y sentenciar a una persona, ya que se establecieron no solo de manera detallada los requisitos que se debían de contar para sentenciar al individuo, sino también, impuso los tiempos en los cuales deberían de ser desarrollados. Considerando dicha teoría se procedió analizar la celeridad del desarrollo de los procesos penales, convergiendo que tras la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los procesos penales se han desarrollado en el tiempo oportuno y objetivamente. De esta manera la investigación se relaciona con las investigaciones realizadas por del Maestro, Mujica y Ramírez (2009) quien

señala que la implementación del NCPP, ha generado que los procesos penales se desarrollen objetivamente respetando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia.

Se llegó a determinar que existe un efecto positivo considerable, debido a que los procesos penales se han desarrollado en el menor tiempo y objetivamente tras la implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Todo ello fue posible gracias a la aplicación de la prueba estadística de la "t de Student".

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** De acuerdo al primer objetivo, se llegó a la conclusión que en los años 2005-2009, se han presentado 396 casos por de las cuales se resolvieron 182 casos por delito de hurto simple, lo que evidencia que antes de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los procesos penales no se desarrollaban en el tiempo esperado, y muchas de ellas presentaban falta de objetividad al dictaminar la conclusión del caso. En los años estudiados los índices de celeridad fueron bajos y lo resaltante fue en el año 2009.
  
- 5.2.** De acuerdo al segundo objetivo se determinó que tras la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los procesos penales se han desarrollado en el tiempo oportuno y objetivamente, ya que se ha evidenciado el incremento en los índices de celeridad de los procesos penales. Durante los años 2011-2015, se han presentado 769 casos por delitos de hurto simple de las cuales 682 casos se han resuelto efectivamente y en la prontitud esperada.
  
- 5.3.** Por último, se ha evidenciado la diferencia considerable de los índices de celeridad antes y después de la implementación de Nuevo Código Procesal Penal. En los periodos 2005-2009, el desarrollo de los procesos penales no se realizaba en el tiempo oportuno y tras la implementación del nuevo código en el periodo 2010, los procesos penales se desarrollaban en el menor tiempo lo que ha garantizado la eficiencia del desarrollo de los procesos penales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. A los servidores públicos hacer uso de las medidas legislativas correctas que regule la forma de procesar a una persona por cualquier tipo de delito. Asimismo, mejorar la eficiencia en cuanto a la forma como se sentencia o dictamina que una persona ha incurrido en determinado crimen, cumpliendo con la objetividad del caso. Además, es muy importante que se acojan de aquellas leyes y actualizaciones que buscan mejorar deficiencias en cuanto al desarrollo de los procesos penales, a fin de otorgar un proceso justo y en menos tiempo a las personas.
  
- 6.2. A las instituciones que velan por la seguridad de las personas y por el cumplimiento efectivo de las normas y leyes adoptado medidas legislativas que se traducen en códigos para mejorar su trabajo, haciendo uso correctamente del Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que fue implementado en el departamento fiscal de San Martín a mediados del 2010, que trae consigo mejoras significativas a la hora de procesar y sentenciar a una persona, asimismo se encuentra detallada los requisitos que se debían de contar para sentenciar al individuo.
  
- 6.3. Desarrollar los procesos penales haciendo uso del Nuevo Código Procesal Penal teniendo en consideración los cambios significativos y requisitos que se debían de contar para sentenciar al individuo, con la finalidad de mejorar la eficiencia en cuanto a la forma como se sentencia o dictamina que una persona ha incurrido en determinado crimen.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andina (2013) - Agencia Peruana de Noticias. *Durante la sexta audiencia publicada en la ciudad de Tarapoto el titular del Ministerio Publico explico que el nuevo código brinda una justicia rápida.*
- Asualto, H. (2007). *La nueva regulación del hurto falta no consumado. (1° Ed).* Ediciones Gardel. México
- Benites, J. (2010). *Principio de oportunidad y proceso de terminacion anticipada en el codigo procesal penal 2004 y su aplicacion en el distrito judicial de Huaura.* Lima. Obtenido de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites\\_tj.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites_tj.pdf)
- Campos, E. (2009). Problemas de Aplicacion del NuevoCodigo Procesal Penal a Nivel de Investigacion y Juzgamiento. *Instituto de Ciencia Procesal Penal.* Obtenido de [http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/11\\_10\\_problemas\\_de\\_aplicacion\\_del\\_ncpp\\_a\\_nivel\\_de\\_investigacion\\_y\\_juzgamiento.pdf](http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/11_10_problemas_de_aplicacion_del_ncpp_a_nivel_de_investigacion_y_juzgamiento.pdf)
- Codigo Penal (2014). Sistema Peruano de Información Jurídica. Lima. Perú
- De la Jara, D.(2009). La aplicacion del Nuevo Codigo Procesal Penal en Huaura. Una experiencia Positiva. *Insituto de Defensa Legal.* Obtenido de [https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/tribuna/tr\\_20090316\\_01.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/tribuna/tr_20090316_01.pdf)
- De la Jara, M. (2009). *Comentario del Nuevo codigo Procesal Penal.* Lima. Perú
- Enciclopedia Juridica. (2014). En *Hurto.* España. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html>
- Gonzales, M. (2012). *Logros y Desafios en la Implementacion del Nuevo Codigo Procesal Penal en el Peru.* Lima. Obtenido de <http://pmsj->

peru.org/wp-content/uploads/2012/05/logros-y-desafios-en-la-  
implementacion-del-ncpp.pdf

Herrera, C. (2014). *Acuerdos preparatorios una salida alternativa al conflicto penal en la legislacion Ecuatoriana*. Quito. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/T-UCE-0013-Ab-138%20(1).pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1940). *Codigo Procesal Penal de 1940*. Lima. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codprocpenales.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1991). *Codigo Procesal Penal de 1991*. Lima. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codprocpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>

Regalado, Y. (2013). *Salidas Alternativas y sus efectos en el Codigo Procesal Penal Aplicados en el Distrito Judicial de Huaura (2013- 2014)*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/johanynavarretesamanamud/articulo-de-tesis-50990735>

Rodríguez, J. (1962). En *"Concepto de Hurto"* (pág. pp. 174 a 224). Barcelona: Editorial. Francisco Six S.A.

Tudela, A. (2005). *Plan de Implementacion del Nuevo Codigo Procesal Penal*. Lima. Obtenido de <http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/cpp/documentos/PLAN-DE-IMPLEMENTACION-DEL-NUEVO-CPP.pdf>

Velarde, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Pena*. Lima: IDEMSA.

Vladimiro, R. (2006). La Celeridad Procesal, Nuevo Desafios Hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista 2006*. Obtenido de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/AFD8117B-A4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006\\_CaneloRaul.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117B-A4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)

Maria J. (2007). *Medicion y evaluacion educativa*. Madrid: Editorial la Muralla.

Ministerio Público (2008). Nuevo código procesal penal. Decreto legislativo N<sup>o</sup> 957 y sus modificaciones. Primera edición: Editorial escuela del ministerio público. República dominicana.



# **ANEXOS**

### Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema Principal</b> ¿Cuál es el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Conocer el efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> El nuevo código procesal penal tiene un efecto positivo en la celeridad de los procesos penales en los delitos de hurto simple</p>	<p>Celeridad de los procesos penales por hurto simple</p>	$\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de casos resueltos}}{\text{Numero e casoas presentados}}$ $\frac{\text{Celeridad de Procesos penales}}{\text{Numero e casoas presentados}}$	<p><b>Diseño de Investigación:</b> Diseño pre experimental</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Documentario – Guía de Análisis de Datos</li> <li>• Técnica de Fichaje – Guía de Fichas Bibliográficas.</li> </ul> <p><b>Población y Muestra</b></p> <p><b>Universo.</b> En el presente trabajo de investigación el universo estará conformada por todos los expedientes de región San Martín.</p> <p><b>Población</b> Está determinada por el número de expedientes existentes del 2005 al 2009 y del 2011 al 2015.</p> <p><b>Muestra</b> La muestra para la presente investigación esta determina por el número de expediente por hurto simple resueltos durante el periodo 2005 -2009 y 2011 al 2015.</p>
	<p><b>Objetivo Específicos</b></p> <p>Conocer la celeridad de los procesos penales antes de la aplicación del nuevo código procesal penal 2005 – 2009.</p> <p>Conocer la celeridad de los procesos penales después de la aplicación del nuevo código procesal penal 2011 – 2015</p>				



**Matriz de resultados “Casos de los delitos por Hurto simple”***Casos por los delitos de Hurto Simple*

<b>N° de Expediente</b>	<b>Delito</b>	<b>Caso</b>
056346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
056578-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
056693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
056646-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
056646-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
056524-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05647-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
055569-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05593-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05692-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05759-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05823-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05524-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05631-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05781-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05641-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05891-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05836-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05749-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05862-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05641-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
05641-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06987-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06969-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06993-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06878-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06192-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06933-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06574-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06841-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06481-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06694-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06358-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06493-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06589-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06679-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06246-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06549-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06689-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

06684-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
06584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07781-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07536-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07758-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07592-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07899-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07992-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07598-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07783-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07967-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07598-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07783-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07692-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07456-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07684-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07958-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07694-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07858-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07993-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07989-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07992-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07968-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07184-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07158-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07194-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07158-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07193-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07189-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07192-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07168-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07108-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07160-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07275-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07258-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

07235-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07274-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07241-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07281-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07294-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07258-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07293-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07289-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
072847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07248-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07267-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07298-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07238-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07323-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07324-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07331-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07381-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07415-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07436-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07449-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07462-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07361-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07304-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07314-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07329-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07384-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
07344-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08339-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08352-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08368-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08349-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
083484-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08358-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08394-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08458-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08493-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08492-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08468-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08408-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08460-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08046-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

08149-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
08289-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03384-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03484-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04389-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04392-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04368-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04349-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04423-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04424-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04431-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04481-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
044415-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04436-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04449-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04462-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04461-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04450-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04523-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04524-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04531-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04581-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04515-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04589-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04536-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04549-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04562-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04561-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045282-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04568-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04567-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045190-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04591-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04589-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04547-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04548-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04567-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04593-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04370-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

042-2012-P	hurto simple	Sentenciado
007-2013-P	hurto simple	Sentenciado
019-2013-P	hurto simple	Sentenciado
113-2013-P	hurto simple	Sentenciado
032-2012-P	hurto simple	Sentenciado
045-2012-P	hurto simple	Sentenciado
020-2013-P	hurto simple	Sentenciado
023-2013-P	hurto simple	Sentenciado
025-2013-P	hurto simple	Sentenciado
031-2013-P	hurto simple	Sentenciado
034-2013-P	hurto simple	Sentenciado
041-2013-P	hurto simple	Sentenciado
045-2013-P	hurto simple	Sentenciado
050-2013-P	hurto simple	Sentenciado
042-2012-P	hurto simple	Sentenciado
017-2012-P	hurto simple	Sentenciado
055-2013-P	hurto simple	Sentenciado
011-2012-P	hurto simple	Sentenciado
098-2013-P	hurto simple	Sentenciado
111-2013-P	hurto simple	Sentenciado
027-2012-P	hurto simple	Sentenciado
030-2012-P	hurto simple	Sentenciado
003-2012-P	hurto simple	Sentenciado
063-2013-P	hurto simple	Sentenciado
033-2012-P	hurto simple	Sentenciado
067-2013-P	hurto simple	Sentenciado
056-2012-P	hurto simple	Sentenciado
008-2012-P	hurto simple	Sentenciado
012-2012-P	hurto simple	Sentenciado
014-2012-P	hurto simple	Sentenciado
068-2013-P	hurto simple	Sentenciado
013-2012-P	hurto simple	Sentenciado
070-2013-P	hurto simple	Sentenciado
043-2012-P	hurto simple	Sentenciado
034-2012-P	hurto simple	Sentenciado
071-2013-P	hurto simple	Sentenciado
041-2012-P	hurto simple	Sentenciado
034-2012-P	hurto simple	Sentenciado
006-2013-P	hurto simple	Sentenciado
016-2012-P	hurto simple	Sentenciado
073-2013-P	hurto simple	Sentenciado
044-2013-P	hurto simple	Sentenciado
075-2013-P	hurto simple	Sentenciado
082-2013-P	hurto simple	Sentenciado



002-2012-P	hurto simple	Sentenciado
170-2013-P	hurto simple	Sentenciado
077-2012-P	hurto simple	Sentenciado
067-2012-P	hurto simple	Sentenciado
021-2012-P	hurto simple	Sentenciado
033-2012-P	hurto simple	Sentenciado
173-2013-P	hurto simple	Sentenciado
038-2012-P	hurto simple	Sentenciado
02346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02646-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02692-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02759-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02823-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02524-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02641-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02192-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02574-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02841-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02358-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03246-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03549-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03689-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03684-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02592-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
02899-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03598-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03783-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03967-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03948-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03598-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03693-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03584-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03783-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03692-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03456-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03684-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

03958-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03694-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03858-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03993-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03989-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03992-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03968-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04184-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04158-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04194-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04158-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04193-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04189-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04192-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04168-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04108-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04160-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04275-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04258-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04235-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04274-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04241-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04281-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04294-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04258-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04293-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04289-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
042847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04248-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04267-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04298-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04238-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04323-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04324-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04331-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04381-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
043415-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04389-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04336-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04349-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04362-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04361-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04304-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04314-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

04329-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04384-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04344-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04339-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04352-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04368-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04349-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04484-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04458-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04494-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04458-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04493-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04492-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04468-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04408-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04460-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03046-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03149-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03289-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03384-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
03484-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04389-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04392-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04368-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04346-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04349-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04423-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04424-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04431-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04481-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
044415-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04489-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04436-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04449-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04462-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04461-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04450-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04523-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04524-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04531-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04581-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04515-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

04589-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04536-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04549-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04562-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04561-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045282-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045847-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04568-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04567-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
045190-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04591-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04589-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04547-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04548-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04567-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04593-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado
04370-2009-PHC/TC	hurto simple	Sentenciado

### Anexo N° 03: Validación de Instrumento

#### Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación: Celeridad Procesal

##### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Zevallos Salazar, Emma Johanna  
 Grado Académico : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental para Celeridad Procesal  
 Autor del instrumento : Br. Javier Armas Cárdenas

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)      ACEPTABLE (2)      BUENA (3)      EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.			X	
<b>Subtotal</b>					12
<b>TOTAL</b>					

III. **Opinión de aplicabilidad:** Se puede establecer que el instrumento materia de validación es pertinente, habiendo correcciones que han mejorado.

IV. **Promedio de valoración:** 36

  
 .....  
 Mg. Emma Johanna Zevallos Salazar  
 DNI: N° 30408697

Tarapoto, Octubre del 2017.

## Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación: Celeridad Procesal

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Tania Flores Vela  
 Grado Académico : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental para Celeridad Procesal  
 Autor del instrumento : Br. Javier Armas Cárdenas


### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)      ACEPTABLE (2)      BUENA (3)      EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				9	
<b>TOTAL</b>					

III. **Opinión de aplicabilidad:** Se advierte que el instrumento mide de manera suficiente la variable.

IV. **Promedio de valoración:** 37

  
 Mg. Tania Flores Vela  
 DNI N° 01130194

Tarapoto, Octubre del 2017.

## Informe de juicio de experto sobre el instrumento de investigación: Celeridad Procesal

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Rios Pinchi, Walter Roldan  
 Grado Académico : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental para Celeridad Procesal  
 Autor del instrumento : Br. Javier Armas Cárdenas

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)      ACEPTABLE (2)      BUENA (3)      EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				9	
<b>TOTAL</b>					

III. **Opinión de aplicabilidad:** Se advierte que el instrumento mide de manera suficiente la variable.

IV. **Promedio de valoración:** 37

Tarapoto, Octubre del 2017.

  
 Mg. Walter Roldán Ríos Pinchi  
 DNI: 46062075



## CONSTANCIA

El que suscribe Presidente del Juzgado Penal del Colegiado de San Martín - Tarapoto, deja constancia que:

El Abg. Br. Javier Armas Cárdenas, estudiante de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Tarapoto, ha desarrollado la revisión de los expedientes de los delitos de hurto simple, del periodo 2005 -2015, con el objetivo de desarrollar su trabajo de investigación.

La presente se emite a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinente.

Tarapoto, Marzo de 2016.

  
PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
Carlos Enrique Vásquez Torres  
Jefe



## Anexo N° 05: Informe de originalidad

Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015.

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>pt.slideshare.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>cybertesis.unmsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>pt.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>documents.tips</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Rafael Landívar</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.monografias.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>juliocespedesm.blogspot.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad San Ignacio de</b>	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

La Dra. ANA NOEMI SANDOVAL VERGARA, ha revisado la tesis del estudiante **Br. ARMAS CÁRDENAS JAVIER** titulada: **"EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS POR EL DELITO DE HURTO SIMPLE EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE TARAPOTO EN EL PERIODO 2005-2015"**, constato que la misma tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 07 de febrero de 2018



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara  
Escuela de Posgrado  
UCV-TARAPOTO

**Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV**

**Autorización de publicación de Tesis en Repositorio de la UCV**

Yo, **Javier Armas Cárdenas**, identificado con DNI (x) OTRO ( ) N° **71609099**, egresada de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado ***“Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto en el periodo 2005-2015”*** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....  
.....  
.....



FIRMA

DNI: **71609099**

FECHA: 10/02/2018